

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 86793105001-2022-00002-00

Como quiera que contra la sentencia proferida al interior de este proceso ordinario laboral incoado por YAZMIN ANGARITA BUILES y OTRA, contra ADRIANA REYES BLANCO, se formuló recurso de apelación contra la sentencia proferida, el cual se concedió en el efecto SUSPENSIVO, las memorialistas necesariamente deben radicar la solicitud de desistimiento radicada electrónicamente ante este Despacho con fecha 17 de enero del año que avanza, ante el Superior Funcional, toda vez que de dicho acto se informó a la Secretaría del H. Tribunal Superior de este Distrito el 20 de enero último¹, sin que a la fecha se conozca pronunciamiento alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

¹ Ver PDF 51

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8aafbda190717d05f98ce302bae4d1ab6c1603e5d342c781418fc46e1adf78c**

Documento generado en 07/02/2023 05:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>